



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 208 / 04
Sucre, 19 de julio de 2004**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, se conoce por testimonio N° 252/2001 de 31 de marzo del año 2001, de protocolización de una escritura privada legalmente reconocida de venta de una parcela de terreno de 40.000 m² que otorgan Jhonny, Saturnino, Alfredo, Dora, Justina y Juan Carlos Flores Pimentel a favor del Magisterio Rural proyecto "Urbanización Rollo Pampa" representado por Justo Villalba Segovia y Rafael Callejas Guerra, en su calidad de Presidente y Secretario de Hacienda del mencionado proyecto, documento debidamente inscrito en Derechos Reales con la matrícula 1011990017371 bajo el Asiento A – 1 de titularidad sobre el dominio, en fecha 2 de abril del año 2001.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se cuenta con la certificación de publicación, por la que se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad denominada "Rollo Pampa" del Magisterio Rural para que las personas que se crean afectadas por dicho loteamiento puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición al proyecto de loteamiento si el mismo perjudicara sus intereses, siendo que a la fecha transcurrió mas de 20 días y nadie presento ningún tipo de reclamo u observación, por lo que se considera superado este aspecto.

Que, por el informe N° 33 de 21 de marzo del 2003, el topógrafo asignado al caso hace conocer que el replanteo del proyecto guarda estricta correspondencia con los planos de referencia, por lo que se considera pueda proseguirse el respectivo trámite de aprobación.

Que, por otra parte el informe N° 01/2003 de Asesoría jurídica de la OMT hace tan solo tres observaciones de forma, las mismas que fueron subsanadas adecuadamente, razón por la que se consideró que se podía proseguir el trámite de aprobación.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la Comisión de Planificación, se evidencia que el solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificado alodial de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 8 de diciembre del año 2003, se determina que los solicitantes deberán ceder el 45 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas verdes, áreas en vías y/o área de equipamiento.

Que, por el informe N° L – 022 de 30 de abril del 2004, la Jefatura de administración Urbana da por concluido el trámite en su repartición y eleva la información al Oficial Mayor Técnico vía la Dirección de Administración Territorial, con la siguiente relación de áreas y porcentajes:

| | |
|---|-------------------------|
| Superficie total de la propiedad (Según testimonio) | 40000.00 m ² |
| Superficie total de la propiedad (según levantamiento) | 40000.00 m ² |



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

| | | | |
|-------------------------------|----------|----|----------|
| Superficie total del proyecto | 40000.00 | m2 | 100.00 % |
| Superficie de lotes | 21997.97 | m2 | 54.99 % |
| Superficie para área verde | 3142.54 | m2 | 7.86 % |
| Superficie para equipamiento | 3160.96 | m2 | 7.90 % |
| Superficie para vías | 11698.53 | m2 | 29.25 % |

Con un porcentaje de cesión del 45, 01 % equivalente a 18.002,03 m2, superior a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

| | | | |
|----------------|------------------|------------------------------|--------------------|
| Manzano A | con 31 lotes | con una superficie de | 6377.65 m2 |
| Manzano B | con 30 lotes | con una superficie de | 6080.00 m2 |
| Manzano C | con 29 lotes | con una superficie de | 5994.16 m2 |
| Manzano D | con 11 lotes | con una superficie de | 2208.56 m2 |
| Manzano E | con 6 lotes | con una superficie de | 1337.60 m2 |
| TOTALES | 107 LOTES | CON UNA SUPERFICIE DE | 21997.97 m2 |

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el proyecto de loteamiento "Rollo Pampa" en los terrenos de propiedad del Magisterio rural, representados por Justo Villalba Segovia y Rafael Callejas Guerra, como presidente y secretario de hacienda respectivamente, que están ubicados al Sur -este de la ciudad, en la zona de Azari, en el distrito catastral D-24, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

| | | | | |
|--|----------|----|--------|---|
| Superficie total de la propiedad (Según testimonio) | 40000.00 | m2 | | |
| Superficie total de la propiedad (según levantamiento) | 40000.00 | m2 | | |
| Superficie total del proyecto | 40000.00 | m2 | 100.00 | % |
| Superficie de lotes | 21997.97 | m2 | 54.99 | % |
| Superficie para área verde | 3142.54 | m2 | 7.86 | % |
| Superficie para equipamiento | 3160.96 | m2 | 7.90 | % |
| Superficie para vías | 11698.53 | m2 | 29.25 | % |

Con un porcentaje de cesión del 45, 01 % equivalente a 18.002,03 m2, superior a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

| | | | | |
|-----------|--------------|-----------------------|----------|----|
| Manzano A | con 31 lotes | con una superficie de | 6377.65 | m2 |
| Manzano B | con 30 lotes | con una superficie de | 6080.00 | m2 |
| Manzano C | con 29 lotes | con una superficie de | 5994.16 | m2 |
| Manzano D | con 11 lotes | con una superficie de | 2208.56 | m2 |
| Manzano E | con 6 lotes | con una superficie de | 1337.60 | m2 |
| TOTALES | 107 LOTES | CON UNA SUPERFICIE DE | 21997.97 | m2 |

Art.2° El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de áreas en vías, área de equipamiento y área verde, a transferir a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

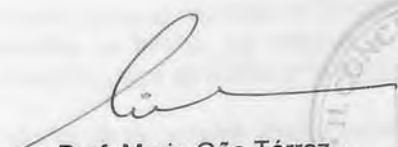
- Superficie Área Verde 3.142,54 m2
- Superficie equipamiento 3.160,96 m2
- Superficie para Vías 11.698,53 m2


Art.3° La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá de los propietarios una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro y archivo.

Art.4° El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada al uso público para resguardarlas de posibles invasiones futuras.

Art.5° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL